

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44536 CÁDIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 569/2017, con NIG 1101242M20170000498, por auto de 29 de junio de 2017 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Bahía Caribe Inversiones, S.L., con CIF: B-72244999, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urbanización Villas de la Ermita, n.º 2 de Algeciras.

2.º-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad Newmarket Auditores, S.A. y en virtud de lo dispuesto en el inciso final del art. 27.1 LC ha designado a D. José Luis Cuberta Almagro, con domicilio postal en Calle Calvario, n.º 6, Oficina n.º 4 de Marbella y dirección electrónica concursobahiacaribe@gmail.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 6 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170053275-1